

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.805-7.

**15671** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2793.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV. Origen: en un apoyo junto al C. T. «Mirador» de la línea «E.T.D. Baquiu-Burgoa-S. Pelayo». Final: apoyo número 37 de la «E.T.D. Bermeo-Machichaco». Longitud 8.346. Conductor: «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Partirán derivaciones a los «C.C.TT. número 334, «Ostiene», número 335, «Benguri», número 336, «Guixesti», número 567, «San Pelayo», número 337, «Sanyualde», número 715, «Telefónica S. Pelayo», número 338, «Ernuva», y número 714, «Telefónica Machichaco».

Términos municipales de Baquiu y Bermeo. La finalidad de la línea es lograr la continuidad del servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.666-15.

**15672** CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo de 1978, página 11717, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la octava línea, donde dice: «41° 50' N.», debe decir: «41° 00' N.».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15673** ORDEN de 6 de mayo de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora y ampliación de su bodega de crianza de vinos emplazada en Aguilar de la Frontera (Córdoba), por don Juan Vitorica Illera, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por don Juan Vitorica Illera, para la instalación de una planta embotelladora y ampliación de su bodega de crianza de vinos emplazada en Aguilar de la Frontera (Córdoba), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de una planta embotelladora y ampliación de su bodega de crianza de vinos emplazada en Aguilar de la Frontera (Córdoba), por don Juan Vitorica Illera, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuarto.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a veintitrés millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas con treinta y un céntimos (23.647.167,31 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones trescientas sesenta y cuatro mil setecientos dieciséis (2.364.716) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por el interesado de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**15674** ORDEN de 6 de mayo de 1978 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la «Central Lechera de Alcalá, S. A.», en Alcalá de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Eduardo García Florentino, en representación de «Central Lechera de Alcalá, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Alcalá de Henares (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Alcalá de Henares (Madrid), consistente en instalar una línea de elaboración de yogur.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, la «Central Lechera de Alcalá, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**15675** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Gregorio y don Matías Alfonso Casañ, propietario de la finca «Granja Santa María», del término municipal de Catarroja (Valencia).

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Gregorio y don Matías Alfonso Casañ, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina de raza «Lantrace», situada en el término municipal de Catarroja (Valencia);

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrer.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Valencia.